



DECRETO N° 1148

CHIGUAYANTE, 28 AGO. 2009

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto N° 47, de fecha 13.01.2009 que aprueba Programa de Habitabilidad en la comuna de Chiguayante; Resolución exenta, N° 1310 de 11.08.2009, SERPLAC Región del Bio Bío; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Modifíquese la distribución de los gastos del Programa según se indica:

ITEM	Monto Inicial	Aumento	Disminución	Monto Final
Inversión Directa				
Materiales (Insumos)	17.585.019		163.322	17.421.697
Recursos Humanos (Servicios)	5.848.000	522.050		6.370.050
Fletes y traslados	250.000		250.000	0
Arriendo maquinarias	0			0
Gastos de Administración				
Recursos humanos soporte	1.560.000			1.560.000
Movilización	0			0
Material Fungible	300.000		191.888	108.112
Comunicación y Difusión	0			0
Otros	456.981	83.160		540.141
TOTAL	26.000.000	605.210	605.210	26.000.000

Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 214.05.01.040 Fondos en Administración.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/SSV/PPV/MHG/mhg

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Dideco
- Archivo Prog. Habitabilidad

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 15:40
FIRMA: A 28/08/09